

Bases legales Concurso “Gana con tu Gift Card Digital Cencosud y Easy”

En Santiago de Chile, con fecha 1 de octubre de 2025, la Cooperativa de Consumos Carabineros de Chile Ltda., RUT N° 81.242.500-5, con domicilio en Enrique Mac-Iver N° 245, Santiago Centro, en adelante “Coopercarab” o el “Organizador”, ha organizado el presente concurso denominado “Gana con tu Gift Card Digital Cencosud y Easy”.

El concurso tiene por objeto premiar la preferencia de compra de Gift Card digitales por parte de los socios de Coopercarab, en colaboración con Cencosud, cuyos términos y condiciones se regulan en las presentes Bases Legales.

1.Vigencia del concurso

El presente concurso estará vigente desde el 1 de octubre de 2025 hasta el 31 de octubre de 2025, ambas fechas inclusive, y aplicará únicamente dentro del territorio de la República de Chile.

2.Participantes y Mecánica de Participación

Podrán participar todos los **Socios de Coopercarab** que se encuentren registrados en el **Portal Socio en línea**, con residencia en Chile, y que durante el período de vigencia del concurso cumplan con las siguientes condiciones:

- Realizar la compra de una o más Gift Card digitales Cencosud y/o Easy a través de la tienda online (Ecommerce).
- Cada compra o transacción de Gift Card digital Cencosud y/o Easy dará derecho a (1) participación en el sorteo.
- En caso de efectuar más de una compra, el Socio acumulará la cantidad correspondiente de participaciones, aumentando así sus posibilidades de resultar ganador.

3. El Premio

3.1 Descripción del Premio

El concurso contempla un total de **cuatro (4) Gift Card digitales de \$25.000 cada una**, nominadas con nombre y RUT del ganador:

- Dos (2) Gift Card digitales habilitadas para uso en todos los Retail de **Cencosud**.
- Dos (2) Gift Card digitales habilitadas exclusivamente para **Easy**.

Cada Gift Card tendrá una vigencia de 12 meses contados desde la fecha del sorteo.

3.2 Condiciones del Premio

El Premio presenta las siguientes características:

- I. Puede ser entregado a ganadores residentes en Santiago o en regiones.

II. Se seleccionarán cuatro (4) ganadores distintos, sin posibilidad de que un mismo socio resulte premiado más de una vez.

III. No es canjeable por dinero en efectivo ni válido para el pago de cuentas, contratación de seguros u otros servicios financieros.

IV. Es intransferible y no permite el traspaso a un tercero.

V. No admite devoluciones o cambios bajo ninguna circunstancia.

VI. Si la fecha de vigencia se cumple y la Gift Card aún tiene saldo disponible, este no podrá ser utilizado ni reclamado.

4. Sorteo y notificación de ganadores

El sorteo se llevará a cabo el día lunes 3 de noviembre de 2025, a través de la cuenta oficial de Coopercarab en Instagram Feed.

La determinación de los ganadores se efectuará mediante un programa computacional de selección aleatoria, que designará a los cuatro (4) ganadores correspondientes.

En esta oportunidad no se seleccionarán ganadores suplentes, debido a que el premio se emite de manera nominativa con nombre y RUT del socio. En caso de que un mismo socio resulte seleccionado más de una vez, dicha duplicidad será invalidada y se procederá a escoger un nuevo ganador, asegurando así que los premios sean adjudicados a cuatro socios distintos, en igualdad de condiciones.

El orden de adjudicación de los premios será el siguiente:

- En primer lugar, se sortearán las dos (2) Gift Card digitales Cencosud
- Posteriormente, se sortearán las dos (2) Gift Card digitales exclusivamente para Easy.

Los ganadores serán notificados por correo electrónico y teléfono, además de ser publicados en las redes sociales oficiales de Coopercarab, dentro de un plazo máximo de dos (2) días hábiles posteriores al sorteo.

5. Entrega del Premio

La entrega del premio consistirá en el envío de la Gift Card en formato PDF al correo electrónico registrado por el ganador, dentro de un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de publicación de los resultados del sorteo, previa validación de los datos correspondientes.

Una vez recibido el correo electrónico con la Gift Card, el Socio ganador deberá confirmar la recepción de su premio. Dicha confirmación liberará de toda responsabilidad a Coopercarab respecto de la entrega, siendo de exclusiva responsabilidad del ganador el uso, goce y resguardo del premio.

En caso de que no fuera posible contactar a ninguno de los posibles ganadores, se entenderán extinguidas irrevocablemente las obligaciones del Organizador respecto a la

entrega del precio, declarándose desierto el concurso. De tal situación se dará cuenta a través del mismo medio utilizado para difundir las presentes bases.

6.Responsabilidad

La Empresa no se responsabiliza por:

- Errores en los datos entregados por los participantes que impidan su notificación.
- Problemas técnicos, de conexión o funcionamiento de las plataformas digitales.

7.Uso de imagen y datos personales

Al participar en el concurso, los ganadores autorizan expresamente a la Empresa a utilizar su nombre e imagen para fines promocionales, sin que esto implique compensación adicional.

8. Aceptación de las bases

La participación en este concurso implica el pleno conocimiento y aceptación de las presentes bases legales, las cuales estarán disponibles en el sitio web oficial del Organizador.

En constancia de lo anterior, estas bases se encuentran protocolizadas y entran en vigor a contar del 1 de octubre de 2025.

Coopercarab, octubre 2025.